

## ANEXO II

Don .....  
 con DNI ....., natural de .....  
 provincia de ....., nacido el ..... de 19.....  
 con domicilio en .....  
 provincia de ....., calle .....  
 número ....., hace constar por la presente que:

AUTORIZA a su .....  
 de ..... años de edad, para prestar el servicio militar como  
 voluntario normal.

..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma)

## ANEXO III

## DATOS DEL INTERESADO

Primer apellido Segundo apellido Nombre  
 .....  
 Ejército, demarcación territorial y llamamientos que solicita:  
 Ejército .....  
 Demarcación territorial .....  
 Llamamientos .....  
 (Indicar llamamientos por orden preferencia en números ordinales)

Unidades que solicita (señalar una o más Unidades):

Orden	Unidades
1.º	.....
2.º	.....
3.º	.....
4.º	.....

**28587** ORDEN 423/39052/1987, de 18 de diciembre, de convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército de Tierra (IMECET).

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo previsto en la sección cuarta del capítulo II de la Ley 19/1984, de 8 de junio, y en el título IV del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 3.700 plazas para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército de Tierra (IMECET).

2. La distribución de las plazas reseñadas es la siguiente:

	Oficiales	Suboficiales
Infantería .....	900	640
Caballería .....	200	140
Artillería .....	460	330
Ingenieros .....	300	210
Intendencia .....	140	100
Sanidad .....	190	80*
Farmacia .....	5	-
Veterinaria .....	5	-
<b>Total</b> .....	<b>2.200</b>	<b>1.500</b>

\* Ayudantes técnicos de Sanidad Militar.

Art. 2.º Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Tener concedida prórroga de segunda clase o ampliación de la misma.
- Cumplir como mínimo diecinueve años y como máximo veinticinco dentro del año 1988.
- Acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de calificaciones e informes sobre conducta ciudadana.
- No haber causado baja con anterioridad en cualquier forma de prestación del servicio militar.
- Cursar o haber cursado estudios universitarios de grado superior o medio en Centros oficiales o reconocidos y tener

aprobadas, como mínimo, la totalidad de las asignaturas que constituyen los tres o los dos primeros cursos de carrera, respectivamente.

Art. 3.º 1. Las instancias para admisión a esta convocatoria, ajustadas al modelo del anexo I, serán dirigidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia.

3. El plazo de admisión de instancias se cerrará a los treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 4.º Se adjuntarán con las instancias los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación académica personal expedida por la Facultad, Escuela o Centro de enseñanza en la que se haga constar expresamente que cumple las condiciones de estudios señaladas en el artículo 2.f) de esta Orden.
- Fotocopia de la notificación de tener concedida la prórroga de segunda clase en el momento de presentar la solicitud o justificante de ésta.
- Declaración complementaria indicada en el apartado d) del artículo 2.º de esta Orden, según modelo del anexo II.
- Tres fotografías iguales tamaño carné, estampando al dorso con caracteres legibles nombre y apellidos y número de documento nacional de identidad.
- Certificado de Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Cuadro de preferencias, según modelo del anexo III.

Art. 5.º 1. Las pruebas de admisión serán las siguientes:

Prueba número 1: Reconocimiento médico con arreglo al apéndice 2 del cuadro médico de exclusiones del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Prueba número 2: Aptitud física de acuerdo con lo establecido en el anexo IV de esta Orden, ante Tribunal designado al efecto.

Prueba número 3: Psicotécnica.

2. Las pruebas citadas en el punto anterior se llevarán a cabo en las siguientes localidades: Madrid, Sevilla, Granada, Córdoba, Barcelona, Palma de Mallorca, Valencia, Zaragoza, Valladolid, Pamplona, Santa Cruz de Tenerife, Burgos y La Coruña.

3. Las fechas de realización serán entre el 22 de febrero a 5 de marzo de 1988, ambos inclusive.

4. El Cuartel General del Ejército comunicará a los solicitantes su admisión o exclusión, así como lugar, fecha y hora de las pruebas correspondientes.

5. Dispondrá asimismo que se constituyan, en cada una de las localidades donde se lleven a cabo las pruebas de admisión, los Tribunales necesarios para la realización de las mismas, así como que se facilite el personal con las cualificaciones adecuadas y los locales y medios materiales necesarios para la realización de las pruebas.

6. Las calificaciones de las pruebas señaladas en el artículo 5.1 de la presente Orden serán las siguientes:

Primera prueba: Apto o no apto.

Segunda prueba: Según la tabla de puntuación que se indica en el anexo IV. Será condición imprescindible para resultar apto alcanzar un mínimo de un punto en cada ejercicio, y veinticuatro en el conjunto de los mismos. La nota final de la prueba para los que no sean eliminados vendrá dada por la que resulte de dividir por seis la suma total de puntos.

Tercera prueba: La correspondiente a la calificación tipificada.

7. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas segunda y tercera.

Art. 6.º La Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra constituirá el órgano de selección que tendrá la función de seleccionar a los aspirantes que hayan superado las pruebas, en función de las calificaciones obtenidas, y remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación, la resolución con los seleccionados para realizar el período de formación.

Art. 7.º 1. Los que hayan superado las pruebas de admisión serán nombrados alumnos aspirantes de la IMECET, y efectuarán su presentación en los Centros que se le asignen para la realización del período de formación.

La asignación del Centro de instrucción se hará teniendo en cuenta las preferencias señaladas por el aspirante.

2. El período de formación para cada empleo se realizará en las siguientes fechas:

a) Primer ciclo.-Instrucción básica de formación militar a desarrollar en el CEFIVE 1 Rabasa (Alicante) o CEFIVE 2 Valdespartera (Zaragoza). Centro de Formación para la IMECET y Voluntariado Especial.

Alumnos aspirantes a Alféreces: Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1988.



**ANEXO III**  
**DATOS DEL INTERESADO**

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Localidad donde desea realizar las pruebas de selección:				
Centro donde desea realizar el primer ciclo de formación		CEFIVE 1 Rabasa (Alicante)	CEFIVE 2 Valdespartera (Zaragoza)	
Señale el orden de preferencia, con cifras del 1 al 9, el Arma o Cuerpo que desee:	Empleo solicitado			
		Alférez	Sargento	Alférez/Sargento
				Alférez Sargento
	Infantería			
	Caballería			
	Artillería			
	Ingenieros			
	Intendencia			
	Sanidad			
	Farmacia			
Veterinaria				
ATS				

**ANEXO IV**

**Pruebas de aptitud física**

**Ejercicio «A».**—Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase el borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

**Ejercicio «B».**—Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

**Ejercicio «C».**—Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despeque a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

**Ejercicio «D».**—Salto de altura con escala graduada:

Se colocará al actuante lateralmente a una escala vertical, de 1,80 metros, del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la de «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

**Ejercicio «E».**—Carrera de velocidad de 60 metros lisos.

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

**Ejercicio «F».**—Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

**PUNTUACIONES**

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7"0	2'50"
10	14	38	2,60	75	7"3	3'00"
9	12	34	2,50	70	7"6	3'10"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"
5	6	20	2,15	50	8"6	3'40"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"
3	4	14	2,05	40	9"0	4'00"
2	3	12	2,00	35	9"3	4'10"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"

**28588** *ORDEN 423/39053/1987, de 18 de diciembre, de convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMECEA).*

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo previsto en la sección cuarta del capítulo II de la Ley 19/1984, de 8 de junio, y en el título IV del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 300 plazas para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMECEA).

2. La distribución de las plazas reseñadas es la siguiente:

	Oficiales	Suboficiales
Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios)	135	45
Cuerpo de Intendencia del Aire	26	-
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos)	16	-
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos)	18	18
Cuerpo Jurídico del Aire	3	-
Cuerpo de Sanidad del Aire	33	-
Cuerpo de Farmacia del Aire	6	-
<b>Total</b>	<b>237</b>	<b>63</b>

Art. 2.º 1. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Tener concedida prórroga de segunda clase o ampliación de la misma.
- Cumplir como mínimo diecinueve años y como máximo veinticinco dentro del año 1988.
- Acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de calificaciones e informes sobre conducta ciudadana.
- No haber causado baja con anterioridad en cualquier forma de prestación del servicio militar.
- Cursar o haber cursado estudios universitarios de grado superior o medio en Centros oficiales o reconocidos y tener aprobadas, como mínimo, la totalidad de las asignaturas que constituyen los tres o los dos primeros cursos de carrera, respectivamente.

2. De las 135 plazas asignadas a Oficiales de la Escala de Tropas y Servicios, 109 se cubrirán preferentemente por aquellos que cursan o hayan cursado los estudios de grado superior siguientes:

Ingenieros de Telecomunicación: 52.  
 Informática: 18.  
 Psicología: 23.  
 Ciencias de la Información: 6.  
 Ingenieros y Arquitectos: 10.